

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nºs. 9.388 - 9.390 - 9.899 9.400
<b>DECRETOS</b>
Año 2013 Nº 1.099
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2013 Nº 33 (D.G.I.P.)
<b>LICITACIONES</b>
Lic. Públ. A.P.V. Nº 1/2013 (Munic. Dpto. Chilecito)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.gob.ar](http://www.boletinoflarioja.gob.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 09 de agosto de 2013	Edición de 20 Páginas - Nº 11.097		

**LEYES****LEY N° 9.388****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular, señor Subsecretario Ing. Abel C. Fatala y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El Convenio Unico de Colaboración y Transferencia Provincia de La Rioja, forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**ANEXO****Convenio Unico de Colaboración y Transferencia  
Provincia de La Rioja**

Entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante la "Subsecretaría", representada en este Acto por su titular, Ing. Abel C. Fatala, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 250, piso 11°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 146 de la localidad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, en adelante la "Provincia", por la otra, conjuntamente denominadas "Las Partes", y en presencia de los señores Intendentes que suscriben el presente, acuerdan celebrar este Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, en adelante el "Convenio", sujeto a las siguientes Cláusulas:

**Cláusula Primera:** El "Convenio" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Provincia", para la ejecución de las obras detalladas en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del "Convenio", en adelante las "Obras".

**Cláusula Segunda:** El plazo estipulado para la realización de las "Obras", es el indicado en cada renglón del Anexo I mencionado en la cláusula anterior, en adelante el "Renglón", contado a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "Declaración Jurada de Inicio", emitida por las Municipalidades, en adelante denominadas "Municipalidades", para cada "Renglón" en la cual conste la fecha de inicio físico de la obra.

**Cláusula Tercera:** La "Provincia" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las "Obras", dentro de los Sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del "Convenio".

**Cláusula Cuarta:** Cuando hubieran transcurrido Sesenta (60) días corridos sin que la "Provincia", hubiera presentado la "Declaración Jurada de Inicio", correspondiente a cada "Renglón", o se paralice unilateralmente la obra del "Renglón", por ese mismo término o se neutralice la obra del "Renglón" por más de Sesenta (60) días, el "Renglón", correspondiente se dará de baja del "Convenio", sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole, sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "Las Partes".

**Cláusula Quinta:** La "Provincia", se compromete a suscribir los Convenios Particulares con las "Municipalidades", en un todo de acuerdo a los plazos y montos establecidos en el Anexo I, obligándose a presentar copias autenticadas de los mismos ante la "Subsecretaría" previo al inicio de las "Obras".

**Cláusula Sexta:** La "Subsecretaría", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de las "Obras", por un monto máximo de Pesos Veintidós Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete con Treinta y Dos Centavos (\$ 22.784.427,32), de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I", teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad, con las pautas fijadas en el "Convenio". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "Subsecretaría".

**Cláusula Séptima:** La "Provincia", manifiesta que las "Obras", se ejecutarán en un todo de acuerdo a la normativa de ejecución vigente en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "Reglamento", aprobado por la Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que como Anexo II en copia autenticada forma parte integrante del "Convenio".

**Cláusula Octava:** En función de los recursos existentes, la "Subsecretaría", efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "Solicitud de Pago".

**Cláusula Novena:** La "Provincia", presentará a la "Subsecretaría", la "Solicitud de Pago" en función a los requerimientos que le formulen las "Municipalidades", en función del inicio del desarrollo de la curva de inversión de las "Obras", la que se descontará en partes iguales de los certificados de avance de obra subsiguientes.

**Cláusula Décima:** Con la "Solicitud de Pago", correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "Rendición", correspondiente a la aplicación de la "Solicitud de Pago" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "Reglamento".

**Cláusula Décimo Primera:** Una vez finalizada las "Obras", y dentro de los treinta (30) días desde la fecha del último certificado de avance de obra, se deberá realizar la "Rendición", correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "Rendición" respectiva, la misma se considerará incumplida.

**Cláusula Décimo Segunda:** La "Provincia", informa su número de CUIT N° 30-67185353-5 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "Convenio", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente

registrada en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**Cláusula Décimo Tercera:** La "Provincia" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de las "Obras", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

**Cláusula Décimo Cuarta:** Serán por cuenta y cargo de la "Provincia", los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

**Cláusula Décimo Quinta:** La "Provincia", abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se le efectúen. La "Subsecretaría", afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Sexta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitante, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "Provincia", en los actos administrativos que suscriba.

**Cláusula Décimo Sexta:** La "Subsecretaría" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las "Obras", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "Provincia", comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

**Cláusula Décimo Séptima:** La "Provincia", deberá acompañar junto con el último "Certificado", las Declaraciones Juradas de Finalización de Obras, en adelante las "Declaraciones Juradas de Finalización" para cada obra acreditando que las "Obras", se encuentran ejecutadas al Cien por Ciento (100 %).

**Cláusula Décimo Octava:** Toda modificación relativa a las "Obras", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "Subsecretaría", como condición para su implementación.

**Cláusula Décimo Novena:** Para todos los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, Las Partes se someten a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 2013.

**Dn. Hugo Raúl Páez**  
Intendente  
Dpto. Felipe Varela  
**Dn. Daniel G. Elías**  
Intendente  
Dpto. Chamental  
**Dn. Juan de D. Herrera**  
Intendente  
Dpto. Independencia

**Ing. Abel Fatala**  
Subs. de Obras  
Públicas  
**Dr. Juan T. Urbano**  
Intendente  
Dpto. Gral. Belgrano  
**Dr. Humberto A. Oviedo**  
Intendente  
Dpto. Vinchina

**Dr. Luis B. Herrera**  
Governador  
Provincia de La Rioja  
**Dn. Juan C. Corzo**  
Intendente  
Dpto. Gral. Ocampo  
**Dn. José Aparicio**  
Intendente  
Dpto. Sanagasta

### ANEXO I

Re n gló n	Municipalidad Comisión de Fomento	Denominación de la Obra	Monto	Plazo de Ejecución (Meses)	Imputación Presupuestaria (Prg.-Ob Gasto)	Cant. de Obras
1	Municipalidad de La Rioja- B° Cardonal	Red para Gas Natural	\$ 2.400.000,32	10	60-581	1
2	Municipalidad de La Rioja- B° San Vicente	Red para Gas Natural	\$ 2.400.000,26	10	50-581	1

3	Municipalidad de La Rioja- B° Vargas 1	Red para Gas Natural	\$ 790.998,10	8	50-581	1
4	Municipalidad de La Rioja- B° Faldeo del Velazco Norte	Red para Gas Natural	\$ 149.090,45	4	50-581	1
5	Municipalidad de La Rioja- B° Albergue Estudiantil	Red para Gas Natural	\$ 371.000,47	6	50-581	1
6	Municipalidad de La Rioja- B° Cochangasta	Red para Gas Natural	\$ 17.600,36	3	50-581	1
7	Municipalidad de La Rioja- B° María Augusta	Red para Gas Natural	\$ 699.999,72	8	50-581	1
8	Municipalidad de La Rioja- B° Faldeo del Velazco Norte 1	Red para Gas Natural	\$ 248.600,03	4	50-581	1
9	Municipalidad de La Rioja- B° Puerta de la Quebrada	Red para Gas Natural	\$ 106.400,28	4	50-581	1
10	Municipalidad de La Rioja-Vecinos B° El Vivero	Red para Gas Natural	\$ 847.000,93	8	50-581	1
11	Municipalidad de La Rioja- B° Rucci	Red para Gas Natural	\$ 238.000,34	4	50-581	1
12	Municipalidad de La Rioja- B° Jardín Residencial	Red para Gas Natural	\$ 61.800,02	3	50-581	1
13	Municipalidad de La Rioja- B° Dando de la Vega Díaz	Red para Gas Natural	\$ 35.000,06	3	50-581	1
14	Municipalidad de La Rioja- B° Benjamín Rincón	Red para Gas Natural	\$ 26.700,00	3	50-581	1
15	Municipalidad de La Rioja- B° Centro	Red para Gas Natural	\$ 408.800,09	7	50-581	1
16	Municipalidad de La Rioja- B° Cochangasta 1	Red para Gas Natural	\$ 245.000,02	4	50-581	1
17	Municipalidad de La Rioja- B° Cooperativa Canal 9	Red para Gas Natural	\$ 49.000,06	3	50-581	1
18	Municipalidad de La Rioja- B° Evita	Red para Gas Natural	\$ 217.700,00	4	50-581	1
19	Municipalidad de La Rioja- B° Facundo Quiroga	Red para Gas Natural	\$ 1.317.400,04	8	50-581	1
20	Municipalidad de La Rioja- B° Las Agaves	Red para Gas Natural	\$ 3.160.000,60	10	50-581	1
21	Municipalidad de La Rioja	Jardín Maternal B° Atahualpa Yupanqui -Dto. Capital	\$ 1.504.942,50	12	50-581	1
<b>Total Municipalidad de La Rioja</b>			<b>\$ 15.276.835,65</b>			<b>21</b>
22	Municipalidad Felipe Varela	Construcción Salón de Usos Múltiples en Paganello	\$ 488.635,67	3	50-581	1
23	Municipalidad Felipe Varela	Construcción Salón de Usos Múltiples en Banda Florida	\$ 488.635,67	3	50-581	1
24	Municipalidad Felipe Varela	Construcción Salón de Usos Múltiples en	\$ 488.635,67	3	50-581	1
25	Municipalidad Felipe Varela	Construcción Salón de Usos Múltiples en	\$ 488.635,67	3	50-581	1
<b>Total Municipalidad de Felipe Varela</b>			<b>\$ 1.874.542,68</b>			<b>4</b>
26	Municipalidad de General Belgrano	Refacción de Terminal de Ómnibus	\$ 320.000,00	6	50-581	1
<b>Total Municipalidad de General Belgrano</b>			<b>\$ 320.000,00</b>			<b>1</b>
27	Municipalidad de General Ocampo	Centro de día y Museo	\$ 697.071,47	6	50-581	1
28	Municipalidad de General Ocampo	SUM Parque B° Argentina	\$ 300.000,00	6	50-581	1
<b>Total Municipalidad de General Ocampo</b>			<b>\$ 997.071,47</b>			<b>2</b>
29	Municipalidad de Independencia	Refacción Edificio para Escuela de Oficios en Patagüa	\$ 889.932,00	8	50-581	1
<b>Total Municipalidad de Independencia</b>			<b>\$ 889.932,00</b>			<b>2</b>
30	Municipalidad de Vinchina	Ceramiento Perimetral y Núcleo Húmedo Polideportivo Municipal 1ra. Etapa	\$ 1.000.000,00	6	50-581	1
<b>Total Municipalidad de Vinchina</b>			<b>\$ 1.000.000,00</b>			<b>1</b>
31	Municipalidad de Sanagasta	Ampliación y Refacción Mejoramiento de Cancha de Fútbol, Alambrado	\$ 1.446.045,52	8	50-581	1

		Baños y Vestuarios				
Total Municipalidad de Sanagasta			\$ 1.446.045,52			1
32	Municipalidad de Chamental	Ampliación y Mantenimiento Edificio Municipal	\$ 1.000.000,00	8	50-581	1
Total Municipalidad de Chamental			\$ 1.000.000,00			1
Total General			\$ 22.784.427,32			32

**DECRETO N° 1.038**

La Rioja, 19 de julio de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 03962-1/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.388, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.388, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 23 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**LEY N° 9.390**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Determinase los procedimientos complementarios a cumplir ante la Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad sobre el Régimen de Esponsorización de Eventos Deportivos establecidos conforme a la Ley N° 8.962.

Artículo 2°.- Los beneficiarios deportistas deberán poner a disposición de la Autoridad de Aplicación, Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad la siguiente documentación:

a) De tratarse de Organizaciones Civiles o Instituciones, acreditar la inscripción en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

b) De tratarse de personas físicas; fotocopia de DNI, LE o LC incluyendo domicilio actual.

c) Descripción general del Evento Deportivo; determinando fecha y hora aproximada de inicio y culminación del mismo.

d) Síntesis del Evento Deportivo a desarrollar, el que deberá incluir: territorio determinado, sea provincial, interprovincial o internacional; tipo de competencia, nivel de la misma y número aproximado de integrantes a competir.

e) Presupuesto de los costos del evento incluyendo monto de: traslado, hospedaje, elementos deportivos necesarios, cantidad de integrantes beneficiarios.

f) Compromiso del financiamiento del auspiciante, expresada en carta-intención, suscripta por los auspiciantes y por el responsable beneficiario, informando: monto de aporte que él asuma, nombre o razón social, número de CUIT y número de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 3°.- La Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad a través de una Resolución dictada conforme al Artículo 11° de la Ley N° 8.962, verificará si el interesado es deportista, entendiéndose como tal a la actividad desarrollada con fines formativos, competitivos y/o recreativos, con el objeto de lograr el bienestar psíquico, físico, como factor determinante de desarrollo integral del hombre. Contemplando a estos fines las siguientes modalidades:

a) Entiéndase por deporte amateur y/o aficionado al desarrollo de actividades deportivas, sin recibir a cambio ninguna retribución económica de manera contractual.

b) Entiéndase por deporte comunitario a la práctica de actividades deportivas de niños, adolescentes y adultos, utilizando la infraestructura existente en centros vecinales u otra institución comunitaria destinada al deporte.

c) Entiéndase por deporte para personas con capacidades especiales a la práctica de actividades deportivas de: ciegos y disminuidos visuales, disminuidos motrices, hipoacúsicos, sordomudos, débiles mentales leves y moderados.

d) Entiéndase por deporte de la tercera edad a la práctica de actividades recreativas y deportivas por personas mayores, para la cual deberán tener obligatoriamente la aptitud física correspondiente.

e) Entiéndase por deporte de alto rendimiento, aquel que permite una confrontación con el propósito de desempeñar un máximo rendimiento y competitividad.

f) Entiéndase por deporte de alto riesgo y aventura a aquellas disciplinas de nivel inicial, intermedio o avanzado, que se practiquen en contacto con la naturaleza o no, en forma recreativa o profesional y que implique peligro para la integridad psicofísica del deportista.

g) Entiéndase por deporte organizado profesional a aquel inherente a instituciones o personas físicas, deportistas que lucran con la actividad.

En todas las modalidades deportivas, detalladas precedentemente, se deberá cumplir con el requisito esencial de ser nativo de la provincia de La Rioja o por opción, con residencia permanente en la misma o dos (2) años como mínimo cuando su trayectoria sea reconocida popularmente.

Artículo 4°.- Cumplimentados todos los requisitos, la Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad remitirá las actuaciones a la Secretaría de Hacienda a fin de que el informe establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 8.962, se realice en un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles, previo conocimiento de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Restituidas las actuaciones a la Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad, ésta notificará fehacientemente y por escrito la inclusión en el Registro de la Dirección General de Ingresos Provinciales, a los contribuyentes aportantes y a los beneficiarios del Proyecto.

Artículo 5°.- A los efectos de confeccionar el Registro previsto en el Artículo 6° de la Ley N° 8.962, la Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad remitirá a la Secretaría de Hacienda el Acto Administrativo que reconozca el o los beneficiarios, monto del crédito fiscal correspondiente, para lo cual se deberá acreditar los aportes mediante copia de boleta de depósito e identificación de cada uno de los contribuyentes aportantes, domicilio, número de CUIT, número de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, monto aportado y fecha.

Artículo 6°.- Los montos aportados por los patrocinadores, serán depositados en la cuenta bancaria abierta conforme lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley N° 8.962.

Artículo 7°.- Las Asociaciones, Entidades o Deportistas beneficiados deberán brindar la entrada totalmente gratuita a los eventos que se realicen dentro de esta Provincia a los niveles educativos primario y secundario en forma de contraprestación a la comunidad por los beneficios obtenidos. También deberán adjuntar fotocopias autenticadas de los comprobantes emitidos por los proveedores de bienes y/o servicios intervinientes en la realización del evento, a los efectos de justificar los gastos del mismo.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **Jorge Daniel Basso y Haydée Silvia Machicote**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

#### **DECRETO N° 1.037**

La Rioja, 19 de julio de 2013

Visto: el Expediente Código AI N° 03963-2/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.390 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1 de la Constitución Provincial;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.390 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.**

\*\*\*

#### **LEY N° 9.399**

#### **LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase la Addenda al Convenio N° 42/09, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el señor Ministro Don Norberto Gustavo Yauhar y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- La Addenda forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

#### **ANEXO**

#### **Addenda al Convenio N° 42 de fecha 22 de Diciembre de 2009 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de La Rioja**

Entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en adelante el Ministerio, representado por el señor Ministro, Don Norberto Gustavo Yauhar, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en adelante la Provincia, representado por el señor Gobernador, Doctor Don Luis Beder Herrera, con domicilio en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante las Partes, manifiestan: Que mediante el Convenio N° 42 de fecha 22 de diciembre de 2009, el Ministerio y la Provincia, acordaron el aporte de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000.-) con la finalidad de financiar total o parcialmente la ejecución de los proyectos productivos que resultaran elegibles y aprobados por el Ministerio en el marco del Programa de Asistencia para la Cadena de Valor Vitivinícola Argentina.

Que dicho Convenio tuvo un plazo de vigencia de dos (2) años desde su firma.

Que mediante la Addenda N° 1 de fecha 4 de julio de 2012 se dio por prorrogado el plazo por un (1) año a partir del 22 de diciembre de 2011.

Que la Provincia ha solicitado una nueva ampliación del plazo de vigencia del mencionado Convenio N° 42/09.

Que la Provincia fundamenta su solicitud en que los proyectos aprobados se encuentran en plena ejecución, requiriéndose mayor plazo para la concreción de los mismos y la oportuna rendición de cuentas.

Que lo solicitado por la Provincia resulta atendible.

Que por ello las partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio N° 42/09 sujeta a la siguiente Cláusula:

Cláusula Primera: Dáse por prorrogado el plazo de vigencia del Convenio N° 42 de fecha 22 de diciembre de 2009, suscripto entre el Ministerio y la Provincia, hasta el 30 de junio de 2013.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de mayo de 2013.

Addenda N° 1/2013.

**Sr. Norberto G. Yauhar**  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador  
Provincia de La Rioja

#### **DECRETO N° 1.004**

La Rioja, 05 de julio de 2013

Visto: el Expediente Código AI N° 04662-1/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.399 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc.1 de la Constitución Provincial;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.399 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de junio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**LEY N° 9.400**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio de Renovación del Acuerdo Marco de Coordinación y Cooperación, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por el Secretario, Dr. Juan José Mussi y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El Convenio forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por la Función Ejecutiva.

**Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**Convenio de Renovación del Acuerdo Marco de  
Coordinación y Cooperación celebrado entre la Secretaría de  
Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete  
de Ministros de la Nación y la Provincia de La Rioja,  
celebrado el 10 de diciembre de 2008**

Entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular el Dr. Juan José Mussi, ad referendum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, por una parte, en adelante "La Secretaría" y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, con domicilio en San Nicolás de Bari (o) esq. 25 de Mayo, Provincia de La Rioja, representada en este Acto por el Sr. Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera, por la otra, en adelante La Provincia.

**Considerando:**

Que las Partes han celebrado un Acuerdo Marco con fecha 10 de diciembre de 2008, mediante el cual se establecía un marco de articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas tendientes al ordenamiento ambiental de La Provincia, entre otras acciones.

Que la Cláusula Quinta del mencionado Acuerdo Marco establece que el mismo tendrá una duración de dos (2) años desde su entrada en vigencia a partir del momento de la firma, estableciéndose que el mismo podrá ser renovado mediante un Convenio de Renovación.

Que la Partes han celebrado un Convenio de Renovación con fecha 07 de abril de 2011, aprobado mediante

Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 212 de fecha 19 de abril de 2011.

Que es interés de las Partes continuar desarrollando actividades conjuntas que hagan a la preservación del medio ambiente y al ordenamiento ambiental de las Provincias.

Por ello las Partes acuerdan:

**Cláusula Primera:** Dase por renovado, por el término de dos (2) años, el Acuerdo Marco de Coordinación y Cooperación celebrado entre las Partes con fecha 10 de diciembre de 2008, a partir de la fecha de su vencimiento.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 2013.

**Dr. Juan José Mussi**  
Secretario de Ambiente y Desarrollo  
Sustentable

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador  
Provincia de La Rioja

**DECRETO N° 1.005**

La Rioja, 05 de julio de 2013

Visto: el Expediente Código Al N° 04663-2/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.400 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.400 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de junio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

**DECRETOS**

**DECRETO N° 1.099**

La Rioja, 29 de julio de 2013

Visto: La Ley Provincial N° 8.212 y el Decreto de la FEP N° 367/11 y;

**Considerando:**

Que, la Ley Provincial N° 8.212 regula el derecho de los extranjeros, con residencia acreditada en el ámbito del territorio de la Provincia de La Rioja y los demás recaudos que dicha norma prevé, a ejercer el derecho político a elegir a las autoridades provinciales y municipales, entre otros.

Que, el Decreto de la F.E.P. N° 367/11, dispuso de manera sucinta el procedimiento de ejecución de la norma provincial referida en el párrafo precedente.

Que, es menester se proceda a poner en aptitud operativa las previsiones consagradas en la Ley Provincial N° 8.212 que requiere de reglamentación para su aplicabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese que el Tribunal Electoral confeccionará el Registro Especial de Electores Extranjeros,

sobre el listado que le fuere elevado, conforme lo regulado en el presente decreto.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto, a partir del día 24 de junio de 2013, el Decreto de la F.E.P. N° 911/13.

Artículo 3°.- Establécese que la confección de las listas provisorias a que hace referencia el Artículo 3 de la Ley 8.212, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 1° de igual cuerpo normativo; estarán a cargo del Registro General del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 4°.- Dispónese, que las listas provisorias elaborada conforme las pautas dispuestas en el Artículo 3° de la Ley 8.212, se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y en las oficinas en que tengan su asiento la sede central y las delegaciones del Registro General del Estado Civil y Capacidad de las Personas, debiendo ser elevadas al Tribunal Electoral luego de vencido el plazo dispuesto por éste, para efectuar las reclamaciones que correspondan.

Artículo 5°.- Dispónese que inmediatamente de fenecido el plazo de publicación de los Listados Provisorios, el Tribunal Electoral deberá ordenar al Registro General del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en un tiempo perentorio, atento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 8.212, la recepción de las reclamaciones relacionadas con las omisiones, inscripciones indebidas o datos erróneos de los Listados Provisorios confeccionados oportunamente.

Artículo 6°.- Establécese que finalizado el plazo perentorio que ordenará el Tribunal Electoral, conforme el Artículo 4° del presente acto administrativo, el Registro General del Estado Civil y Capacidad de las Personas deberá elevar, en el plazo de 5 días hábiles al Tribunal Electoral, el Listado Provisorio de Electores extranjeros, el cual deberá ser acompañado del correspondiente dictamen relativo a las reclamaciones que se hubieren realizado.

Artículo 7°.- Dispónese que los Listados a que se refieren los Artículos 2° y 4° precedentes, reunirán el formato que como Anexo se incorpora al presente.

Artículo 8°.- Comuníquese, el presente al Tribunal Electoral de la Provincia.

Artículo 9°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda a efectuar la erogaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo.

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Artículo 11°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Alvarez, D.F., M.G.J.S. y DD.HH.**

**ANEXO**

**Planilla  
Lista de Extranjeros Electorales**

Ley 8.212 (Artículos 3, 4 y 5) y Decreto F.E.P. N° 367/11  
Provincia de La Rioja

**Departamento.....**

N° de Orden	D.N.I.	Apellido y Nombre	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Departamento Provincial

**RESOLUCIONES**

**Dirección General de Rentas Tucumán**

San Miguel de Tucumán, 16 de julio de 2013

**Resolución N° 121/13**

Visto, el Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 5/2013, de fecha 17/04/2013, y

**Considerando:**

Que las intimaciones que esta autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme al procedimiento establecido por el inciso 6 del Artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el Artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL A/C DE LA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, de las intimaciones dispuestas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

Artículo 2°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CPN Norberto Daniel Hernández**  
Subdirector General

Dirección General de Rentas a/c Dcción. Gral.

**ANEXO Resolución N° 121/13**

Habiéndose constatado la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda (n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el Artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (Juicio de Ejecución Fiscal) conforme lo autoriza el Artículo 51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal	C.U.I.T.	Señor (es)	Domicilio	Impuesto	Período (s)	Planilla General
201304-006-003533	30-71031808-1	ATHENAS S.R.L.	Justo de Urquiza 213 - Barrio Centro- La Rioja - (5300) Provincia de La Rioja	45 - Salud Pública	2013/02-2013/03	5/2013
Cant. Total: 1						

**N° 14.885 - \$ 1.275,00 - 30/07 al 13/08/2013**

**Dirección General de Ingresos Provinciales****RESOLUCIÓN GENERAL N° 33**

La Rioja, 02 de agosto de 2013

Visto: La Resolución Normativa DGIP N° 01/2011,  
y,

**Considerando:**

Que el Artículo 163° de la citada norma legal, establece que los contribuyentes y/o responsables que solicitaren Facilidades de Pago, a los efectos de la conformación de la solicitud, deberán ofrecer garantías en caso de que la deuda total supere la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Que se hace necesario actualizar el monto citado precedentemente.

Que en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo respectivo.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS  
PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sustituir el Art. 163° de la Resolución Normativa N° 01/2011, por el siguiente texto:

**Garantías**

“Artículo 163°.- Los contribuyentes y/o responsables que solicitaren Facilidades de Pago, a los efectos de la conformación de la solicitud, deberán abonar la primera cuota y ofrecer garantías en caso de que la deuda total supere la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.) por cualquiera de los Tributos y por cuenta.

A los efectos del cómputo del monto establecido en el párrafo anterior, se considerarán los importes de todos los planes de pago conformados, por cuenta”.

Artículo 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegados y Receptores de la Repartición.

Artículo 4°.- Cumplido, comuníquese, solicítense publicación en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

**Cra. Sandra E. Tello Farías**

Directora General  
D.G.I.P. - La Rioja

S/c. - 09/08/2013

**LICITACIONES**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vialidad**

**Llamado a Licitación Pública**

Fecha de Apertura: 03 de septiembre de 2013.

Horas: 10,00

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Pavimentación acceso a La Cañada ex

Ruta Nacional N° 38 (3.488,63 m) - Ubicación: Departamento Capital - La Rioja - Tipo de Obra: Obra Básica, Pavimentación con carpeta arena - asfalto en caliente, cuneta y badén de hormigón.

Longitud: 3.488,63 m. (entre fin pavimento existente y acceso cantera - lado izq.)

Plazo de Ejecución: siete (07) meses

Presupuesto Oficial Base: \$ 4.271.605,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Venta de Pliego: hasta el 30-08-13

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de Lunes a Viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 30 de julio de 2013.

**Sr. Julio César Herrera**  
Secretario General  
Administración Provincial de  
Vialidad

**Ing. Miguel A. Bertolino**  
Administrador General  
Administración Provincial de  
Vialidad

**C/c - \$ 820,00 - 02; 06 y 09/08/2013**

\*\*\*

**Municipalidad del Departamento Chilecito****Aviso Licitación Pública N° 001/2013**

La Municipalidad del Departamento Chilecito, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, comunica el llamado de la Licitación Pública N° 001/2013, cuya fecha de apertura será el día 21/08/2013, en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Obra totalmente financiada por la Nación e incluida en el Presupuesto 2013 para sufragar el costo de la obra: “Duplicación de Calzada en la Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Nonogasta - Chilecito, desde la progresiva 3858 hasta progresiva 3871.”

Tipo de Obra: Infraestructura Vial.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones (\$ 155.000.000,00), al mes de agosto de 2013.

Plazo de la Obra: 18 meses.

Precio del Pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00).

Fecha límite y lugar de recepción de oferta: Hasta el día 21 de agosto de 2013, a horas 10:00, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad del Departamento Chilecito, sita en calle José Hernández N° 62, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 21 de agosto de 2013, a horas 11:00, en el lugar arriba citado.

Fecha y lugar de venta y consulta de Pliego: A partir del día 06 de agosto de 2013 en la Oficina de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad del Departamento Chilecito, sita en calle José Hernández N° 62, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, en horario de 08:00 a 12:00.

**Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida**

Intendente  
Municipalidad de Chilecito

**N° 14.913 - \$ 952,00 - 06 al 09/08/2013**



**VARIOS****Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada  
Convocatoria a Asamblea de Distrito**

El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de La Rioja a la Asamblea que se realizará el 31 de agosto de 2013 a las 9:00 horas en Joaquín V. González 384, La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplentes para integrar la Asamblea Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberá concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración.  
Mendoza, 15 de julio de 2013.

**Luis Octavio Pierrini**  
Presidente

**N° 14.908 - \$ 186,00 - 06 y 09/08/2013**

\* \* \*

**Saisha S.A.**

**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Saisha S.A., para el día 05 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas en 1° Convocatoria y a las 13:00 horas en 2° Convocatoria en la sede legal de la calle Castro Barros 235, Chilecito, provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Modificación del Art. Primero de los estatutos sociales.

Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea N° 25 de fecha 27/04/12 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.

**Silvio Ariel Zitelli**  
Presidente

**N° 14.918 - \$ 50,00 - 09 al 23/08/2013**

**Riojana Emprendimientos S.A.  
Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Riojana Emprendimientos S.A., para el día 05 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y una Segunda Convocatoria a las 14:00 horas en su sede de la calle Castro Barros 235, Chilecito, provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Modificación del Art. Primero de los estatutos sociales.

Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea N° 26 de fecha 27/04/12 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.

**Valeria Zitelli**  
Presidente

**N° 14.919 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013**

**REMATES JUDICIALES****Edicto de Remate Judicial  
Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la autorizante Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 42.502-F-2011, caratulado Fuenzalida Silvia y López Ana c/Lezano Milciades E. y Otra -Ejecución de Sentencia de honorarios-, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, con base, el día Veintitrés de Agosto próximo, a horas Once (11:00), el que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal y Secretaría sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad Capital, un Inmueble, vivienda familiar, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que la misma contenga. Ubicada en el B° Panamericano de esta Ciudad. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con la Matrícula C-4999, según el Informe Catastral, se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-24824, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. G - Manz. 262, Parcela "g", situada en la acera Oeste de la Avenida República Argentina N° 232 del mencionado barrio, entre las calles Caracas y Puerto Rico, y mide: 11,00 m. al Este por igual medida en su contra frente Oeste, y en cada uno de sus costados Norte y Sur 27,50 m., lo que hace una superficie de 302,50 m<sup>2</sup>; linda al Este Avenida República Argentina, Oeste Lote "u"; Norte Lote "f", y Sur Lote "h", son datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos: Base de Venta en Remate \$ 18.952,54, o sea el 80% de la Valuación fiscal. Forma de Pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El bien registra otro gravamen más el de este Juicio, que pueden ser consultados en autos por Secretaría. Tiene deuda fiscal con constancia en autos. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentren no aceptando reclamos de ninguna naturaleza

después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, este se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de (5) cinco veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. La Rioja, 29 de julio de 2013.

**Roxana Vaporaki**

Jefe de Despacho  
Poder Judicial

**N° 14.903 - \$ 240,00 - 02 al 16/08/2013**

\*\*\*

**Edicto de Subasta Judicial (sin base)  
(Por Javier Gonzalo Blanco - M.P. N° 183)**

Por orden de la Sra. Juez Suplente del Juzgado del Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker Smith, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Gabriela Giorgis, se ha resuelto en autos Expte. N° 1.903 - Año 2012 - Letra "C", caratulados: "Caliva, Eduardo Daniel c/Agrino S.A. - Ejecución de Acuerdo", que el Martillero Público Nacional Javier Gonzalo Blanco, M.P. N° 183, que venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día seis (06) de septiembre del corriente año a horas ocho y treinta (08:30), en los Portales del Juzgado del Trabajo y Conciliación de la ciudad de Chilecito L.R., el siguiente bien: "Un tractor Marca Deutz AX 100 E - Motor tipo FSL 913 - Año 1986 - RPM 2150 - N° 503623 - Chasis N° 3016126 RB1060 32". Base: sin base. Condiciones: El comprador abonará en el acto el precio total de la compra, más la comisión de ley al martillero, esto es el 10% del valor del total de la misma, libre de todo tipo de impuesto, haciéndose cargo además de la totalidad de los gastos que ocasiona la inscripción del referido bien. Gravámenes: únicamente el del presente juicio. El mismo puede ser revisado por los interesados en el domicilio del Martillero, sito en calle Jamín Ocampo N° 50, Chilecito L.R., a los teléfonos del mismo (03825) 42-6447 - 15559215 y/o consultar en Secretaría del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. El bien se entregará en el momento de finalizar la subasta, y en el estado en que se encuentra. Después del remate no se admitirá reclamo alguno. Edictos de ley por tres (3) veces. Chilecito L.R., 31 de julio de 2013.

**Dra. María Greta Decker Smith**  
Juez Suplente

**N° 14.920 - \$ 140,00 - 09 al 16/08/2013**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, Distrito Judicial Centro, sito Av. Bolívar N° 4.671, Salta Capital, en los autos caratulados: "Grupo Aldazabal S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. N° 422757/13, hace saber a Ud. que con fecha 28 de mayo de 2013 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de "Grupo Aldazabal S.A. CUIT N° 30-70906107-7", con domicilio social en calle Ibazeta N° 84, y procesal constituido en Av. Sarmiento N° 985 ambos de la

Ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 03 de septiembre de 2013 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de octubre de 2013, como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 02 de diciembre de 2013 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio de la Arena - Fleming, con domicilio procesal en calle Pasaje Benjamín Zorilla N° 155, de la Ciudad de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 16,00 a 19,00 hs. Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 12 de julio de 2013. Fdo. Dra. Verónica Zuviría, Secretaria (interina).

**Dra. Verónica F. Zuviría**  
Secretaria

**N° 14.859 - \$ 540,00 - 26/07 al 09/08/2013**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, en Expte. Nro. 087, Letra "M", Año 2012, caratulados "Mercado, Cleotilde Elisa - Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Mercado Cleotilde Elisa, L.C. N° 3.280.093, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de junio de 2013.

**Estela Nieves de Sánchez**  
Prosecretaria

**N° 14.860 - \$ 70,00 - 26/07 al 09/08/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la actuaria Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por 5 veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Sara Noemí Sánchez y Sara Noelia Sánchez, en los autos Expte. N° 12.518 - Letra "S" - Año 2012 - caratulados: "Sánchez Sara Noemí s/Sucesorio Ab-Intestato", se ha ordenado se publiquen edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 31 de mayo de 2013.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 14.861 - \$ 60,00 - 26/07 al 09/08/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría

“B” a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, en los autos Expte. N° 11.353 - Letra “V” - Año 2013 - caratulados: “Veloza Luisa - Sucesorio Ab-Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Luisa Veloza, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. La Rioja, mayo de 2013.

**Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 14.864 - \$ 70,00 - 26/07 al 09/08/2013**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria “B” a cargo del Prosecretario transitorio Sergio Gabriel García, hace saber por cinco veces, que en autos Expte. N° 44.183 - Letra “C” - Año 2012, caratulados: “Cucco Osvaldo Francisco y otra, Sucesorio Ab-Intestato”, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dora Elisa Flores, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 04 de julio de 2013.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario transitorio

**N° 14.865 - \$ 60,00 - 26/07 al 09/08/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria “A”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Santiago Ciriaco Casas, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1608/13, Letra “C”, caratulados: “Casas Santiago Ciriaco - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Julio 3 de 2013.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 14.866 - \$ 60,00 - 26/07 al 09/08/2013**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces, a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se creyeren con derecho a la herencia del extinto Héctor Raúl Bottiglieri, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: “Bottiglieri Héctor Raúl, Sucesorio Ab-Intestato”, Expte. N° 33.814 - Letra “B” - Año 2013, bajo apercibimiento

de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 24 de julio de 2013.

**Dr. Claudio del V. Gallardo**  
Prosecretario provisorio

**N° 14.868 - \$ 60,00 - 26/07 al 09/08/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaria “A”, a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 45001 - “L” - 2013, caratulados: “Luján Jesús Ceferino-Sucesorio Ab-Intestato”, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Jesús Ceferino Luján, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 del C.P.C. Publíquense edictos por cinco veces. Secretaría, 27 de junio de 2013.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 14.871 - \$ 80,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria “A” de la actuaria Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión a comparecer en los autos Expte. N° 12.660 - Letra “O” - Año 2012, caratulados: “Ortiz José Emilio - Sucesorio Ab Intestato” dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 4 de julio de 2013.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 14.872 - \$ 60,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\* \* \*

El Sr. Juez transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaria “A”, a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Aldo César Castaño y Graciela Teresita de la Fuente, en autos caratulados “Castaño Aldo César y Graciela Teresita de la Fuente s/ Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 33.825, Letra “C”, Año 2013, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, 22 de julio de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.873 - \$ 60,00 - 30/07 al 13/08/2013**

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dra. Mónica R. Grand de Ocaño - Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 03 - Letra: "M" - Año 2013, caratulados: "Mohmed Ocampo Nahuel Nicolás s/Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Nahuel Nicolás Mohmed Ocampo, a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que será por cinco veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría "A". Junio de 2013. Sr. Nelson Daniel Díaz - Jefe de Despacho a/c de Secretaría.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 14.876 - \$ 60,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\*\*\*

La Sra. Juez transitorio de la Excm. Cámara Primera de la I Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. María Emilia Castellanos - Secretaría Civil "A" a cargo de la autorizante, en Expte. N° 33.766 - Letra "P" - Año 2013 - caratulados: "Páez Myriam Ramona s/Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de la extinta Myriam Ramona Páez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, la misma se efectuará por cinco veces en un diario de circulación local. Secretaría, 26 de junio de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.877 - \$ 60,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Excm. Cámara de Instancia Unica de la Vta. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaria B a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, cita y emplaza, en autos Expte. N° 148 - Letra "C" - Año 2013, caratulados "Carrizo Nicolasa Emma s/ Declaratoria de Herederos", a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Nicolasa Emma Carrizo, a comparecer a Juicio dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, ello bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, 02 de julio de 2013.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaría "B"

**N° 14.878 - \$ 60,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo la actuario Carmen Moreno de Delgado, en autos Expte. N° 44.963 - Letra "V" - Año 2013, caratulados "Villagrán Julio Miguel -

Sucesorio Ab-Intestato" cita y emplaza mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Villagrán Julio Miguel, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de junio de 2013.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 14.879 - \$ 80,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\*\*\*

El Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la actuario Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 44.332 - Letra "Q" - Año 2013, caratulados "Quinteros Antonio del Valle - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Quinteros Antonio del Valle, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de junio de 2013.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 14.881 - \$ 60,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco veces que los Sres. Raquel María Adela Nieto, Natalia Zárate y Miguel Angel Zárate, han iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 8.015 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sucesión de Zárate Jesús Angel - Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en Barrio Puerta de la Quebrada, de esta ciudad Capital, que se identifica con la Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital; Circ. I - Secc. E - Mz. 198 Pa. "44", que totaliza una Superficie de: 9.578,34 m2, lindando al Norte: con Calle Proyectada, con 63,66 m; al Sur: con propiedad de la Señora Nuria Fabiana Abrego de Lafournere, con 65,18 m; al Este: con propiedad de Sra. Yolanda Lucero de Torres, con 148,71 m; y al Oeste: con calle sin nombre, con 151,72 m. Asimismo se cita y se emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. La Rioja, 25 de marzo de 2013.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 14.884 - \$ 100,00 - 30/07 al 13/08/2013**

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuario, cita y emplaza por cinco veces dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, sobre los bienes de la extinta Martiniana Quevedo, en los autos Expte. N° 39.728-Q-08, caratulados: "Quevedo Martiniana - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de mayo de 2013.

**Dra. María José Bazán**

Secretaría B

**N° 14.886 - \$ 60,00 - 02 al 16/08/2013**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de esta ciudad, Dra. María Emilia Castellanos, Jueza transitoria y Sergio Gabriel García, Prosecretario transitorio, en los autos Expte. N° 44.614, Letra "Q", Año 2013, caratulados "Quinteros Alfredo Antonio - Sucesorio Ab-Intestato", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores del extinto Alfredo Antonio Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de julio de 2013.

**Sergio Gabriel García**

Prosecretario transitorio

**N° 14.887 - \$ 60,00 - 02 al 16/08/2013**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" Dra. María Haydée Paiaro (Jueza transitoria) y la autorizante Carmen Moreno de Delgado Secretaría a/c, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario de circulación de esta ciudad, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Corzo Pedro Antonio, a comparecer a estar a derecho, por el término de quince días (15) posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley (Art. 342 C.P.C.L.R.) en los autos Expte. 44.999-Letra "C" - Año 2013 - caratulados "Corzo Pedro Antonio s/ declaratoria de herederos".

Secretaría, La Rioja, 24 de julio de 2013.

**Carmen Moreno de Delgado**

Prosecretaria

**N° 14.888 - \$ 60,00 - 02 al 16/08/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la actuario Sra. Antonia Nieto de De Torres (Prosecretaria a/c), de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término

de cinco (5) veces, que en autos Expte. 10826 - Letra "L" - Año 2012 - caratulados: "Lasa Hernán y Carrazana Rosa N. s/Concurso preventivo", que mediante Resolución de fecha 06 de noviembre de 2012 se ha dispuesto la apertura de Concurso Preventivo de Acreedores de Hernán Esequiel Lasa, C.U.I.T. N° 20-28601703-8, con domicilio en calle Rivadavia N° 700 de la Ciudad de La Rioja y de Rosa Noemí Carrazana, C.U.I.T. N° 27-11534904-0, con domicilio en calle Presbítero Manuel Acevedo N° 192 de la localidad de Belén Pcia. de Catamarca, calificado dentro de la categoría "B" - Arts. 14 y 253 inc. 5 y por el procedimiento de Pequeño Concurso - Arts. 288 y s.s. de la L.C.Q. y modificatoria Ley N° 26.086, habiendo sido designado Síndico el Cr. Manuel Fuentes Oro, con domicilio real en calle Alicia Moreau de Justo N° 626 B° 25 de Mayo de esta ciudad capital de La Rioja, fijándose fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico hasta el día veinte de agosto de 2013, para el día veinte de setiembre de 2013, para la presentación del Informe Individual que prescribe el Art. 35 de la citada ley, y para el día veintiuno de octubre de 2013, para la presentación del Informe General que prescribe el Art. 39 de la L.C.Q.

Secretaría, julio de 2013.

**Antonia Nieto de De Torres**

Prosecretaria

**N° 14.890 - \$ 643,00 - 02 al 16/08/2013**

\*\*\*

El Juez suplente, miembro de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Nicolás Brizuela, Secretaría B, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del causante Jorge Luis Ereñú, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley, en los autos Expte. N° 430, Letra "E", Año 2013, caratulado: "Ereñú, Jorge Luis s/Declaratoria de Herederos"; bajo apercibimiento de ley.

Secretaría; 3 de julio de 2013.

**Dra. Ana Florencia Mércol**

Secretaría B

**N° 14.894 - \$ 70,00 - 02 al 16/08/2013**

\*\*\*

La Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzuchelli, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Blanca Nieve de Décima; hace saber que la señora Violeta del Valle Herrera de Romero, ha promovido Juicio de Información Posesoria, en los autos: Expediente N° 8.990 - Letra H - Año 2005 - caratulados: "Herrera de Romero Violeta del Valle - Información Posesoria", respecto de tres fracciones de terreno ubicados en la localidad de Las Huertas - Distrito Tama; Jurisdicción del Departamento Angel Vicente Peñaloza, designados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Fracción I: 4-13-08-023-880-741; con una superficie total de 19 has, 8.032 m2; y que tiene los siguientes linderos: lado Sur: Ruta Provincial Pacatala - Santa Cruz de La Sierra, y cancha de fútbol localidad de Las Huertas; lado Norte: María Florentina Roldán de Caamaño; lado Oeste: Hugo Javier Prado; y lado Este: Cementerio de la localidad de Las Huertas,

Fracción II: 4-13-08-023-840-824; con una superficie total de 3 has, 2.494 m<sup>2</sup>; que tiene los siguientes linderos; lado Sur: Camino Vecinal a la localidad de Las Higueras; lado Norte: Propiedad Fiscal; lado Oeste: Ruta Provincial Pacatala – Santa Cruz de la Sierra; y lado Este: Camino Vecinal a la localidad de Las Higueras; Fracción III: 4-13-08-023-854-846; con una superficie total de 6.528 m<sup>2</sup>, que tiene los siguientes linderos: lado Sur - Este: Camino Vecinal a la localidad de Las Higueras; lado Nor-Este: Hugo Javier Prado; lado Sur-Oeste: Propiedad Fiscal; y lado Nor-Oeste: Hugo Javier Prado. Conforme todo ello, a Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante disposición N° 016071, de fecha 10 de febrero de 2005. En consecuencia; se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito (III fracciones), a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, julio de 2013.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 14.895 - \$ 270,00 - 02 al 16/08/2013**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Primera “A” de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría actuante de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a presentarse en los términos de ley a los que se consideren con derecho de propiedad sobre el bien mueble vehículo automotor: Marca Fiat Duna 1.4 - Sedan 4 puertas - Motor RPA254763 - Modelo 2007 - Dominio YWY 889, todo ello en Expte. N° 31.839 - Letra “Q” - Año 2009 - caratulados: Quintero Viviana Mercedes E. - Información Posesoria de bien mueble. Se publicarán edictos por tres veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. La Rioja, 9 de abril de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría “A”

**N° 14.896 - \$ 66,00 - 02 al 09/08/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría “A” Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci comunican la apertura de la Sucesión de Ramona Jovita Esteher Gordillo, en los autos Expte. N° 33.398 - “G” - 2012 - caratulados “Gordillo Ramona Jovita Esteher - Sucesorio, a los fines de que se presenten en el término de ley; herederos, legatarios y acreedores de la Sucesión mencionada dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. La Rioja, 08 de octubre de 2012.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.897 - \$ 70,00 - 02 al 16/08/2013**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” a cargo Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a la Sucesión del extinto Hidalgo Alfredo del Tránsito, a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.390 - Letra H - Año 2013 - caratulados: “Hidalgo Alfredo del Tránsito s/ Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 19 de junio de 2013.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 14.898 - \$ 70,00 - 02 al 16/08/2013**

\*\*\*

El Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Secretaría “A” de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Don Flores Eduardo Heriberto, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 1.575, Letra “F”, Año 2013, caratulados “Flores Eduardo Heriberto - Sucesorio Ab Intestato” - Chilecito, veintitrés de mayo de 2013, Dra. Karina Anabella Gómez - Secretaria.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría “A”

**N° 14.899 - \$ 80,00 - 02 al 16/08/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: “Giménez Jorge Luis y Otra - Información Posesoria” Expte. N° 220 - Letra “G” - Año 2013. Sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en la acera Sur-Este de calle Jujuy, B° Municipal, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto. 12 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 15 - Parcela “20”, ubicado en B° Municipal, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Medidas y Colindantes: Parte del punto 1 en dirección Sur, recorre una distancia de 27,96 metros hasta llegar al punto 2 donde forma un ángulo de 89°49’17”, desde allí en dirección Sur-Oeste recorre una distancia de 12,03 metros hasta alcanzar el punto 3 donde forma un ángulo de 90°37’51”, desde allí en dirección Nor-Oeste recorre una distancia de 28,20 metros hasta alcanzar el punto 4 donde forma un ángulo de 88°14’33”, desde allí en dirección Nor-Este recorre una distancia de 12,25 metros hasta alcanzar el punto 1 de partida encerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 340,88 m<sup>2</sup>. El inmueble que se pretende usucapir

colinda: al Nor-Oeste con calle Jujuy; al Sur-Oeste con Estela Mary Ojeda; Nor-Este con Seratina Herrera y al Sur-Este con Suc. de Santos Manuel Barrera.

Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, julio 2013.

**David L. Maidana Parisi**

Secretaría Civil

**N° 14.900 - \$ 120,00 - 02 al 16/08/2013**

\*\*\*

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 47.797 - Letra "B" - Año 2010, caratulados "Banco Hipotecario S.A. c/ Leños Amelia Mercedes Rubi - Ejecutivo", cita y emplaza por tres (3) veces a la demandada de autos Sra. Amelia Mercedes Rubi Leños, para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley - Arts. 49 y 280 del C.P.C.-, e intímesele a depositar la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Seis con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.976,57), en concepto de capital, con más la suma de Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Veintiocho Centavos (\$ 1.988,28), calculados provisoriamente para intereses y costas; a la orden de este Juzgado de Paz Letrado N° 1, en la cuenta N° 52029873/1 del Nuevo Banco de La Rioja, y como pertenecientes a estos autos, debiendo acompañar copia de la boleta respectiva.

Secretaría, 30 de abril de 2013.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**

Secretaria

**N° 14.901 - \$ 128,00 - 02 al 09/08/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a/c de la autorizante, en los autos Expte. N° 41.639 - Letra "B" - Año 2010, caratulados "Banco Hipotecario S.A. c/ Toledo Patricia del Valle - Ejecutivo", hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza a la demandada de autos Sra. Patricia del Valle Toledo D.N.I. N° 28.160.752, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en su reemplazo.

Secretaría, 14 de mayo de 2013.

**Carmen Moreno de Delgado**

Prosecretaria

**N° 14.902 - \$ 108,00 - 02 al 09/08/2013**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Pablo R. Magaquián, Secretaría "B". Tercera Circunscripción Judicial en la Pcia. de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a

herederos, legatarios, acreedores, que se consideren con derecho a bienes del causante Ramón Martiriano Corzo, debiendo comparecer dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, en autos: "Expte. N° 5780 - C - 2007 caratulados: "Corzo Ramón Martiriano - Declaratoria de Herederos" bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2013.

**Estela Nieves de Sánchez**

Prosecretaria Penal

**N° 14.904 - \$ 60,00 - 02 al 16/08/2013**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Nieto Ortiz Carlos, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la Sucesión del extinto Pérez Juan Héctor, a estar en derecho en los autos Expte. N° 44.705 - Letra P - Año 2013 - caratulados: "Pérez Juan Héctor s/ Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 13 de junio de 2013.

**Carmen Moreno de Delgado**

Prosecretaria

**N° 14.905 - \$ 60,00 - 06 al 20/08/2013**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza al Sr. José Luis Giménez, de domicilio desconocido, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 33.572 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Brizuela Berta Liliana c/ José Luis Giménez s/ Divorcio Vincular", Art. 49. Edictos por dos veces. Líbrese del pago al ocurrente por tramitarse los presentes con carta de pobreza.

Secretaría, 14 de marzo de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**

Secretaria

**S/c. - 06 al 20/08/2013**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental de Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° "186" - Letra "V" - Año "2013", caratulados: "Vera, Guillermo Benito - Declaratoria de Herederos", Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Guillermo Benito Vera, D.N.I. 12.261.126, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de julio de 2013.

**Estela Nievas de Sánchez**  
Prosecretaria Penal

**N° 14.909 - \$ 60,00 - 06 al 20/08/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", actúa de la Dra. María José Bazan, en los autos Expte. N° 43.946 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Molina Juan Carlos s/Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el Cementerio Público local, Cuadro Séptimo, número 29 de un (1) metro de frente por dos (2) metros con cincuenta (50) centímetros de fondo, totalizando una superficie de dos (29 metros con cincuenta (50) centímetros cuadrados y que linda: Norte: Lote N° 6; Sud: calle Interna "a"; Este: Lote N° 30; Oeste: Lote N° 28. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble a nombre de Leonidas Aniceto Zarate y Dolores Eustaquia Molina de Molina en Sección Dominio N° 1142, Folios 2753/54. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 25 de julio de 2013.

**Roxana Vaporaki**  
Jefe de Despacho  
Poder Judicial

**N° 14.910 - \$ 60,00 - 06 al 20/08/2013**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Carlos Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.304 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "Díaz Juan Carlos - Sucesorio".  
Secretaría, 30 de julio de 2013.

**Roxana Vaporaki**  
Jefe de Despacho  
Poder Judicial

**N° 14.912 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría "A", Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaria, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco días, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rosario Bruna Villegas,

para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 02 - Letra V - Año 2013, caratulados: Villegas Rosario Bruna s/Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, 04 de junio de 2013.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 14.914 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Rioja, por ante la Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. N° 122 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "C.E.C. S.A./Inscripción del Contrato Social y Designación de los integrantes del Directorio", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato Social de la Sociedad denominada "C.E.C. Sociedad Anónima", ordenándose en consecuencia la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 10 de la Ley 19.550. Accionistas: Jorge Pablo Fernández, argentino, de 37 años de edad, nacido el 21 de diciembre de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.736.776 CUIT N° 20-24736776-5, Ingeniero Civil, casado con Lorena Catelli, domicilio: barrio Los Cerros, Manzana "B" - casa 22, Chilecito, La Rioja. Alfonso Miguel Oviedo, argentino, de 46 años de edad, nacido el 27 de enero de 1967, Documento Nacional de Identidad N° 18.366.59, CUIL. 20-18366593-7, comerciante, soltero, con domicilio en calle Zelada y Dávila N° 266 de Chilecito, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Fecha del Instrumento de Constitución: veinticinco días del mes de junio de dos mil trece. Razón Social: "C.E.C. Sociedad Anónima. Domicilio de la Sociedad: Zelada y Dávila N° 266 de la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero actividades comerciales, de Exportación e Importación, Inversiones Financieras y de Crédito, Inmobiliarias, Urbanizadoras, Constructoras y de Transporte. Plazo de Duración: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir del día 25 de junio de 2013. Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Administración y Representación Legal: Estará a cargo de un Directorio en el número que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), con mandato por tres (3) ejercicios. Un (1) Director Suplente, como mínimo y siete (7) como máximo, por igual término. Habiendo quedado conformado el primer órgano del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Alfonso Miguel Oviedo, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 27 de enero de 1967, Documento Nacional de Identidad N° 18.366.593, CUIT N° 20-18366593-7, Profesión: comerciante, Estado Civil: soltero, Domicilio: Zelada y Dávila N° 266 de Chilecito, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Director Suplente: Jorge Pablo Fernández, nacionalidad argentino, fecha nacimiento: 21 de diciembre de 1975, Documento Nacionalidad de Identidad N° 24.736.776, CUIL: 20-24736776-5, Profesión: Ingeniero Civil, Estado Civil: casado en primeras nupcias con Lorena Catelli, Domicilio:



Los Cerros, Manzana "B" - casa 22, Chilecito, La Rioja.  
Fecha de cierre de Ejercicio: El día 31 de mayo de cada año.  
Chilecito, La Rioja, 26 de julio de 2013.

**Mirta Estela Albrieu de Quiroga**  
Prosecretaria Secretaría B

**N° 14.915 - \$ 230,00 - 09/08/2013**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 11.840 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Tango S.R.L." - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Contrato Social confeccionado en la ciudad de La Rioja el día 03 de junio de 2013, certificado por la Escribana Jorgelina del Valle Toledo, Titular del Registro Notarial N° 26, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por la Sra. Luna Isabel, argentina, casada, D.N.I. N° 16.868.580, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alberdi N° 529, de esta ciudad; y el Sr. Herrera Julián Eligio, argentino, soltero, D.N.I. N° 37.655.235, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alberdi N° 529, de esta ciudad. Denominación: "Tango S.R.L.". Domicilio Social: Pelagio B. Luna N° 585, 1er Piso, B° Centro, de esta ciudad. Duración: 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por igual período mientras no se disuelva por voluntad unánime de los socios. Objeto. Realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a través de sucursales, las siguientes actividades: Explotación de Gimnasios, Canchas y Natatorios, Instituto Geriátrico, Comerciales, Servicios, Financieras, Inmobiliaria, Importación y Exportación, Agrícola y Ganadera. Capital: Pesos Catorce Mil (\$ 14.000), aporte integrado en especie suscribiéndose e integrándose el cien por ciento (100%) del Aporte de Capital realizado por cada uno de los socios, Luna Isabel, aporta Pesos Diez Mil Quinientos (10.500,00) y Herrera Julián Eligio, aporta Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00) respectivamente. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Luna Isabel en carácter de Socio Gerente. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Edicto por un día.

Secretaría, 29 de julio de 2013.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario Transitorio

**N° 14.916 - \$ 140,00 - 09/08/2013**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 32.678 - Letra "F" - Año 2011, caratulados: "Farías, Nancy Beatriz - Información Posesoría", ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en B° Vial, de esta ciudad Capital, Nomenclatura Catastral Circ. I;

Dpto. 01, Sección "C", Manzana N° 381, Parcela N° 59, Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 018564/10, que consta con una Superficie Total de 14.029,45 m2. Son sus linderos: al Norte: con propiedad de Ramón Custodio Palacios, al Sur: con calle pública, al Este: con calle colectoras de Ruta Nacional N° 38, y al Oeste: con propiedad de Trinidad Filomena Palacios de Millicay. También se cita a los herederos de Segundo Cándido Barrionuevo y a la sucesión de Antonio Segundo Quiroga y Otra, a comparecer al juicio dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes y corrérseles traslado de la demanda promovida en autos.

Secretaría, julio de 2013.

**Dr. Claudio del V. Gallardo**  
Prosecretario Provisorio

**N° 14.917 - \$ 120,00 - 09 al 23/08/2013**

\* \* \*

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de Paz Letrado Subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 17.324 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Flores, Facundo Eleazar y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Facundo Eleazar Flores y María Chanquía, a estar a derecho, dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja y/o Independiente. Chilecito, tres de abril de dos mil trece.

**Dr. Alberto Miguel Granado**  
Secretaría N° 2

**N° 14.921 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado Subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader, Secretaría N° 2 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Lorenzo Ramón Vera, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 17.202 - Letra "V" - Año 2012, caratulados: "Vera, Lorenzo Ramón - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito 29 de noviembre de 2012.

**Dr. Alberto Miguel Granado**  
Secretaría N° 2

**N° 14.922 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría

“A” a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 1.489 - Letra “M” - Año 2013, caratulados: Maldonado Paulino Rufino/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, del causante Maldonado Paulino Rufino, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de abril de 2013.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría “A”

**N° 14.923 - \$ 70,00 - 09 al 23/08/2013**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber por el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “B”, que en los autos Expte. N° 098 - Año 2013 - Letra “E”, caratulados: “El Tata Construcciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial del Acta Constitutiva de El Tata Construcciones S.R.L. Dando cumplimiento con el Art. 10 Ley 19.550 se informa la constitución de El Tata Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos demás datos son los siguientes: Socios: María José Reynoso, argentina, D.N.I. N° 27.145.544, estado civil soltera, mayor de edad, profesión comerciante, nacida el veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 290, Los Sarmientos, Dpto. Chilecito; Eduardo Rafael Pereyra Díaz, argentino, D.N.I. N° 22.693.763, estado civil soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, con domicilio en la localidad de Malligasta, Dpto. Chilecito. Fecha del instrumento de constitución: veinte (20) de febrero de dos mil trece. Domicilio de la sociedad: en calle Angel Vicente Pañaloza s/n Malligasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o subcontratar a terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: la venta de materiales para la construcción de todo tipo y clase incluyendo, venta de materiales para la construcción, venta de materiales para el servicio de plomería; venta de materiales para el servicio de electricidad, venta de materiales para el servicio de higiene y seguridad del trabajo; venta de materiales para el servicio de limpieza, vigilancia y seguridad. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por cien (100) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una; e integrado de la siguiente manera: el socio mayoritario, Srta. María José Reynoso suscribe en este acto ochenta cuotas (80) representativas de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) y el socio restante, Sr. Eduardo Rafael Pereyra Díaz suscribe veinte (20) cuotas representativas de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00). Administración y Representación de la sociedad estará a cargo

de la Srta. María José Reynoso, quien actuará en calidad de Gerente, desempeñando su cargo y usará su firma precedida del sello social. El ejercicio social finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Chilecito, L.R., julio de 2013.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría “B”

**N° 14.924 - \$ 230,00 - 09/08/2013**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber que en los autos Expte. N° 1.606 - Año 2013 - Letra “D”, caratulados: “Díaz Luis Alfredo - Sucesorio Ab Intestato” se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 31 de julio de 2013.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría “A”

**N° 14.925 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013**

\*\*\*

La Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría “A” de la actuaría, Sra. Blanca R. Nieve, hace saber por cinco días que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a la sucesión de los causantes Francisco Javier Díaz Zarate e Ilda del Valle Rivero de Díaz a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.930 - Letra “D” - Año 2013, caratulados: “Díaz Zárate, Francisco Javier y Rivero de Díaz Ilda del Valle - Declaratoria de Herederos” dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 31 de julio de 2013.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 14.926 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por Secretaría “B”, a cargo de la Secretaria, Dra. María Emilia Castellanos hace saber por cinco veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Cirilo Jesús Sadot Aquines y Josefa Simonetti de Aquines, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 43.645 - Letra “A” - Año 2012, caratulados: “Aquines Cirilo Jesús Sadot y Otra - Sucesorio Ab Intestato”.

Secretaría, julio de 2013. Dra. María Emilia Castellanos.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario Transitorio

**N° 14.927 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013**

\* \* \*

La Sra. Juez (en feria) de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo (en feria) de Dra. María José Bazá, en los autos Expte. N° 11.765 -Letra "H", caratulados: "Horacio Catalán S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación de Gerentes", hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, se tramita la Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación de Gerentes, llevada a cabo a través de Asamblea de fecha 27/03/13, que obra en Acta N° 148, donde los socios de "Horacio Catalán S.R.L.", Horacio Catalán y María Mercedes Catalán aceptan la cesión realizada por el Socio Jorge Javier Catalán en el Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 27/02/13; y Asamblea de fecha 20/05/13; que por Acta N° 149 se designa al Ingeniero Horacio Catalán como Socio Gerente General de la sociedad, siendo redactada el mismo día Acta N° 150, donde se resuelve designar a la Licenciada Mariana Mercedes Catalán como Socio Gerente Administrativa, por lo que la sociedad pasa a tener dos (2) Gerentes. Edictos de ley por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 30 de julio de 2013.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario Transitorio

**N° 14.928 - \$ 80,00 - 09/08/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Lucas Díaz y Catalina Corzo de Díaz a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.897 - Letra "D" - Año 2008, caratulado: Díaz José Lucas y Otra - Sucesorio Ab Intestato, en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, mayo de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 14.929 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" del actuario, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Zulema Juana Menem a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.468 - Letra "M" - Año 2013, caratulado: Menem Zulema Juana - Sucesorio Ab Intestato, en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de julio de 2013.

**Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 14.930 - \$ 50,00 - 09 al 23/08/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría a cargo de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nicolasa del Valle Gaitán, para comparecer en los autos Expte. N° 43.757 - Letra "G" - Año 2011, caratulados: "Gaitán Nicolasa del Valle - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 22 de julio de 2013.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 14.932 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carlos Cirilo Andrada García y María Saturnina Vargas a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.129 - Letra "A" - 2012, caratulados: "Andrada García, Carlos Cirilo y Otra s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince días (15) a contar de la última publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 31 de julio de 2013.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario Transitorio

**N° 14.933 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Natalia del Carmen Carrizo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.560/13 - Letra "C", caratulados: "Carrizo Natalia del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Agosto, 07 de 2013.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 14.934 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013**

**FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador

**MINISTERIOS**

**Dr. Diego Felipe Alvarez**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología

**Dn. Néstor G. Boseti**  
De Infraestructura

**Dr. Diego Felipe Alvarez**  
a/c Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Juan Luna Corzo**  
De Salud Pública

**Lic. Teresita Madera**  
De Desarrollo Social

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

**Lic. Gabriela Lattuca**  
De la Mujer

**Dr. Alberto Rubén Andalor**  
De Deporte, Juventud y Prevención  
de Adicciones

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Cr. Manuel Fuentes Oro**  
Controlador Gral. de la Unidad de  
Control Interno

**Ing. Ciro Montivero**  
De Obras Públicas

**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

**Dña. Myrian Espinosa Fuentes**  
De Trabajo

**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Hacienda

**Prof. Domingo Antolín Bordón**  
De Derechos Humanos

**Ing. Juan Velardez**  
Del Instituto Provincial del Agua

**Dña. Silvia Gaetan**  
De Desarrollo Social

**Dn. Luis María Solorza**  
De Prensa y Difusión

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**D. Diego Nahum Ayán**  
De Juventud y Solidaridad

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo

**Cra. Nora Araceli Serrani**  
De Administración Financiera

**D. Gerardo Condell Pizarro**  
De Transporte y Seguridad Vial

**Dña. Teresa del Valle Núñez**  
De Desarrollo Humano y Familia

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00